



RADICADO: 2021-0360
DEMANDANTE: JORGE REALES MARTINEZ
DEMANDADO: ASOSASA E.S.P.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 30 de agosto de 2021.
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

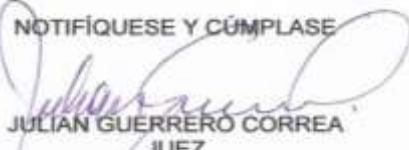
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JORGE REALES MARTINEZ a través de apoderado judicial, en contra de ASOSASA E.S.P.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada ASOSASA E.S.P., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- Prevéngase a la demandada ASOSASA E.S.P. para que con la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito demanda.
- 4- RECONOCER personería al Dr. JUAN JOSE MERCADO QUINCHE, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL